

REGLAMENTO: REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN



“Disfrutar el verano, lo hago con LAFISE”

TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero veintitrés mil ciento cincuenta y cinco, en adelante el “**Banco**” o “**LAFISE**”.
2. El presente Reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada: “**Disfrutar el verano lo hago con LAFISE**”.
3. **DEFINICIONES:**
Por el “**Reglamento**” entiéndase el presente documento, el cual, se encuentra publicado en: www.lafise.com/blcr. Por la “**Promoción**” entiéndase la actividad promocional que aquí se regula. Por “**Participante**” la persona física que esté al día con todas sus obligaciones con el Banco, participantes de la Promoción, que a su vez cumpla a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el Reglamento. Por “**Cuenta Digital LAFISE**”, entiéndase las cuentas de fondos aperturadas por personas físicas, clientes de Banco LAFISE S.A., por medio de los canales digitales (Sitio Web, Google Ads, Facebook Ads, Instagram Ads, LAFISE Digital, o cualquier otro medio digital que se encuentre autorizado para tal apertura).
4. Serán Participantes de la presente Promoción todos aquellos que cumplan con lo establecido en el presente Reglamento en términos generales y específicamente con las siguientes condiciones:
 - a. Ser persona física.
 - b. Ser mayor de edad.
 - c. Portar documento de identidad válido, vigente y legible.
 - d. Estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones con el **Banco**, incluyendo lo establecido en la ley N°7786 y demás normativa relacionada.
5. Por el solo hecho de formar parte de la Promoción, los Participantes aceptan todas las disposiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores, así como las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento, como requisitos para acceder a los beneficios que se indicarán más adelante, en caso de resultar ganadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

VIGENCIA

6. Esta Promoción es por tiempo limitado, iniciando desde las **cero horas un minuto (00:01) del día primero (1°) de marzo del año dos mil veintiséis (2026) y hasta el día treinta (30) de abril del año dos mil veintiséis (2026) inclusive hasta las veintitrés horas cincuenta y nueve minutos (23:59)**, con las limitaciones que se indicarán más adelante.

PREMIO



7. Se seleccionará un (1) ganador, quién recibirá un depósito de un millón de colones (₡1.000.000,00) moneda legal de la República de Costa Rica. El depósito se acreditará en la cuenta LAFISE del participante favorecido. El premio no es transferible ni canjeable por dinero en efectivo distinto al depósito establecido.

FORMA DE PARTICIPACIÓN

8. La operativa para participar en la Promoción, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:
 - a) Se otorgará **una acción** electrónica a cada Participante que aperture una Cuenta Digital LAFISE.
 - b) A cada Participante se le otorgará **una acción** electrónica por cada envío de remesa de dinero desde la República de Costa Rica a la República de Nicaragua, enviada por medio de los canales de servicio; sucursales físicas LAFISE, corresponsales no bancarios conocidos como puntos ServiRED LAFISE y **dos acciones** si dicho envío es realizado mediante la sucursal electrónica del Banco denominada “Bancanet” mediante la funcionalidad “Envío Veloz” o por la funcionalidad de “Transferencia a Terceros LAFISE Regional”.

SORTEO Y DIVULGACIÓN

9. El Banco podrá comunicar la promoción mediante sus medios oficiales tales como HTML en estado de cuenta, redes sociales, mensaje de texto “Short Message Service (SMS)” y página web, acrílicos, pantallas WOXI, zonas costeras y embajada, ATMS, Bancanet según lo considere oportuno el Banco.
10. El sorteo del Premio se realizará ante Notario Público, utilizando la función de “random” (funcionalidad que permite generar números de manera aleatoria). Con dicho sistema, participarán del sorteo todos aquellos clientes que hayan cumplido con lo indicado en el presente Reglamento. El sorteo se llevará a cabo en los primeros quince (15) días hábiles del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), en las Oficinas Centrales de Banco LAFISE, ubicadas en San José, Costa Rica, San Pedro de Montes de Oca, de la Fuente de la Hispanidad, cincuenta metros al este, Edificio LAFISE.

11. Al momento del sorteo se seleccionará un (1) ganador, y veinte (20) suplentes, quienes deberán reunir los requisitos mencionados. Una vez elegidas las personas favorecidas, el Banco constatará la identidad y los datos de los Participantes ganadores, a fin de determinar si cumplen con los requisitos necesarios para ser declarados ganadores de la Promoción. En caso de que el participante favorecido cumpla a cabalidad con todas las condiciones establecidas en el presente Reglamento, será declarado como ganador (en adelante "Participante ganador"), el cual será anunciado en los medios que se indicarán más adelante. Si, por el contrario, no cumple con dichas condiciones, o bien, no es localizado, se llamarán a las personas seleccionadas como suplentes, quienes de igual forma, deberán reunir los requerimientos necesarios para acceder al premio, conforme a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.
12. En caso de que, el Banco inicialmente no se percatare de alguna situación que ocasionare que alguno de los Participantes hubiere sido declarado ganador del premio, sin que realmente cumpliera con los requisitos establecidos, la condición de ganador será anulada en forma inmediata, y el Banco no estará obligado a satisfacer el Premio respectivo.
13. El Premio únicamente será entregado al Participante ganador que resulte favorecido de acuerdo a lo indicado en el presente Reglamento. El derecho al Premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado sea parcial o totalmente.
14. Es requisito indispensable que el Participante ganador firme el documento de aceptación y recibido conforme del Premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que conlleve el Premio, y de tal forma liberará al Banco de toda responsabilidad. En el evento de que luego de haber aceptado el Premio, el Participante ganador se negare a culminar el papeleo respectivo, éste perderá su derecho al Premio; de dicha circunstancia se levantará un acta notarial.
15. Los Participantes tampoco deben haber sido codificados por alguna situación en la que hayan hecho incurrir al Banco en pérdidas económicas, sea en operaciones de cobro judicial, mal manejo de cuenta corriente, defraudaciones en perjuicio del Banco, esto de acuerdo con las políticas que posee el Banco.
16. El ganador podrá ser dados a conocer por medio de boletines y/o correo electrónico, sin perjuicio de que el Banco lo pueda hacer en uno o más medios de comunicación masiva, bajo su criterio.
17. El Banco se compromete a entregar únicamente el Premio que ha ofrecido con la presente Promoción con las condiciones indicadas.
18. El Participante ganador tendrá tres (3) días hábiles a partir de que el Banco le notifique su condición de ganador, para reclamar su Premio, presentándose en las oficinas centrales del Banco, ubicadas en San José, Costa Rica, San Pedro de Montes de Oca, de la Fuente de la Hispanidad, cincuenta metros al este, Edificio LAFISE, con el fin de firmar el documento de aceptación y recibido conforme del Premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el Premio represente, liberando al Banco de toda responsabilidad. En el evento de que luego de haber aceptado el Premio, el Participante ganador se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, éste perderá su derecho al Premio; de esta circunstancia se levantará un acta notarial.
19. En caso de que, transcurrido el plazo el Participante ganador no haya realizado dicho reclamo, éste perderá el derecho de hacer efectivo el Premio, y el Banco no tendrá obligación de otorgar premio alguno. De igual manera, si por cualquier motivo, un Premio no fuere entregado en tiempo o fuese rechazado por el Participante ganador, éste pasará a ser propiedad del Banco, quién podrá disponer de él en el tiempo y forma que mejor le convenga, conforme a sus intereses particulares.
20. De llegarse a demostrar que un participante recibe el beneficio por medio de engaño, el Banco podrá hacer reclamo del beneficio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.



RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

21. La responsabilidad de Banco LAFISE, S.A., se limita al otorgamiento de los premios aquí establecidos, por consiguiente, el participante favorecido al aceptar el respectivo premio, libera de cualquier responsabilidad al Banco. El Banco no se hará cargo de ningún gasto en que incurra el Participante ganador en su traslado al Banco, con el fin de reclamar el Premio.
22. El Banco podrá adoptar todas las medidas de seguridad adicionales que considere convenientes para una adecuada operativa de la Promoción. Asimismo, en caso de detectar algún tipo de defraudación o cualquier irregularidad, se reservará el derecho de suspender la Promoción, eximiéndose de toda responsabilidad.
23. No podrían participar en la presente Promoción las siguientes personas:
 - Personas jurídicas.
 - Colaboradores de Grupo Financiero LAFISE Costa Rica.
 - Ninguna persona directamente relacionada con la Promoción.
 - Personas que realicen remesas de dinero por otros medios, distintos a los canales de servicios mencionadas en este Reglamento.

24. **Modificaciones.** El Banco se reserva el derecho de modificar esta Promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.

El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

25. **Reclamos.** Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado por el Tarjetahabiente al Banco dentro del plazo de vigencia de la Promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia del Cliente, ubicada en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., cita en San José, Costa Rica, San Pedro de Montes de Oca, de la Fuente de la Hispanidad, cincuenta metros al este, Edificio LAFISE o bien, a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando la documentación que corresponda, en caso de proceder.

Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Tarjetahabiente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

26. Cualquier asunto que se presente con la **Promoción**, que no haya sido debidamente contemplada y regulada en el presente **Reglamento**, será resuelto por el **Banco**, en estricto apego al ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica.



INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

Banco LAFISE, S.A. ® 2026. Todos los Derechos Reservados.